



DECRETO N° 1884 / 26

San Martín de los Andes, 03 AGO 2026

VISTO:

El Decreto N° 212/26, el Acta CIAP N° 10/26 de fecha 24 de junio del 2026 (Anexo I de fecha 23 de junio del 2026), homologada mediante Decreto N°1640/26 con fecha 16 de julio de 2026, el Convenio Colectivo de Trabajo (Orza N° 14.495/23); y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de trabajo CIAP, dio tratamiento a las Evaluaciones de Desempeño periodo ENERO/JUNIO 2026 de todos/as los/as trabajadores/as bajo modalidad "Contrato de Empleo Público", el que consta de dos periodos de evaluación semestrales consecutivos, los cuales deben ser aprobados con una nota mínima de 3 puntos para su efectivo pase a planta, caso contrario quedará sin efecto la contratación salvo casos a tratar por la Comisión CIAP tratante. Art. 18° del CCT, periodo a prueba.

Que habiéndose llevado adelante el proceso de evaluación correspondiente, surge que las evaluaciones efectuadas arrojaron resultados favorables.

Que corresponde dar curso a las actuaciones administrativas correspondientes al segundo periodo de prueba de la Sra. Romero Nancy Beatriz.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE EL CONTRATO bajo la modalidad de **contrato de Empleo Público**, a la trabajadora **Romero Nancy Beatriz, legajo N° 2591, DNI N° 18.289.595**, para cumplir funciones de informante turística, técnicas y administrativas inherentes a su profesión bajo dependencia de la **Dirección de Servicios, Fiscalización y Obras Turísticas- Área de Informes Turísticos- Secretaría de Turismo**; y por un período de prueba de seis (6) meses, como segunda etapa, iniciando el mismo retroactivamente a partir del **01 de Julio de 2026 y hasta el 31 de Diciembre de 2026**, bajo las pautas y condiciones que se establecen en el contrato suscripto y que cumplimentan la presente.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente a la trabajadora involucrada, agregándose copia del acto administrativo en su legajo personal y dese intervención a las áreas correspondientes a sus efectos.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios de Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

MPyC Matías D. Fernández Com. 1
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saleniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes